



5 de agosto de 2024
DVM-A-DPE-UB-0097-2024

Comunidad estudiantil universitaria

Asunto: II Período de apertura de recepción de solicitudes para nuevas Becas de Postsecundaria 2024.

Estimada comunidad estudiantil universitaria.

Se informa a todas las personas estudiantes matriculadas en instituciones parauniversitarias y universidades privadas reconocidas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), y universidades públicas, que, con base en la planificación de la ejecución de recursos del Programa de Becas de Postsecundaria, el periodo de apertura para el II período de recepción de nuevas solicitudes para optar por una beca de postsecundaria será el siguiente:

Lunes 02 de setiembre al miércoles 04 de setiembre de 2024.

Este proceso deberá realizarse únicamente en línea en el Módulo de Regionalización Digital, en adelante ReDi, durante los días señalados; dicho módulo funcionará 24 horas y se podrá acceder desde la página web del MEP, en el siguiente enlace, en apartado "ingresar solicitud":

<https://mep.go.cr/becas-postsecundaria>

La cantidad de becas que se otorgarán es limitada y está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos, así como a la disponibilidad presupuestaria.

El monto de beca se otorga en función de la cantidad de materias matriculadas, que se encuentren dentro del plan de estudios de la carrera en la que este empadronado, de la siguiente forma:

- a. De dos o tres materias: monto mensual ₡ 51.800,00.
- b. De cuatro en adelante. monto mensual ₡ 83.000,00.

Nota: Si presenta la matrícula con solo una materia, se rechazará la solicitud. La única excepción es cuando así lo indique el plan de estudios.

Para optar por una beca nueva de Postsecundaria, la persona estudiante deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones:

1. Tener condición socioeconómica de pobreza extrema, pobreza básica o vulnerabilidad, definida por el **Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado** (SINIRUBE). Si no cumple con este requisito, el sistema no le permite continuar.



5 de agosto de 2024

DVM-A-DPE-UB-0097-2024

Pág. 2/6

De previo, puede ingresar a verificar esa condición socioeconómica en el siguiente enlace de autogestión que habilitó el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
<https://web.imas.go.cr/autogestion>

De acuerdo con la Ley N°9137, el SINIRUBE es un órgano de desconcentración máxima y personería jurídica instrumental adscrito al IMAS, por lo que cualquier consulta con respecto a su condición socioeconómica deberá dirigirla a la institución competente.

2. Estar empadronado en una carrera en instituciones parauniversitarias y universitarias públicas o privadas, matriculado con una carga académica mínima de dos materias, de acuerdo con el plan de estudios.

Nota: Esta beca aplica para las carreras con los grados académicos de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura. El programa no beneficia Títulos Técnicos.

3. **Para estudiantes de universidades públicas**, NO contar con beca en el centro de estudios donde esté matriculado.

El objetivo de la beca de Postsecundaria es subsidiar el pago de la matrícula y materias en la carrera en la que está empadronado. (Ver oficio DVM-A-DPE-UB-000006-2024: Lineamientos para otorgar y mantener becas de Postsecundaria 2024 en:

<https://mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/dvm-dpe-ub-000006-2024.pdf>)

Por lo tanto, la Unidad Becas, con el fin de resguardar los fondos públicos y evitar duplicidad de recursos para un mismo fin, no otorgará becas a personas estudiantes de universidades públicas que cuenten con una beca en su centro de estudios, cuando ésta cubra a partir del 80% de exoneración del costo de pago de materias y matrícula, aunque reciba o no un monto económico.

4. No haber gozado anteriormente de la beca de Postsecundaria, que le haya permitido completar el grado mayor de la carrera que le fue becada. No se becan dos carreras.
5. Si se le realizó un cierre administrativo de la beca, y realiza de nuevo la solicitud, debe estar empadronado en la misma carrera en que se le becó anteriormente.
6. No se becarán estudiantes que cuenten con un cierre administrativo dentro del programa de Becas, realizado en menos de dos años, cuyo motivo de cierre fue falsificación de datos o alteración de documentos públicos o privados.

A continuación, se detallan los requisitos documentales indispensables que deberán adjuntar en el Módulo ReDi.



5 de agosto de 2024

DVM-A-DPE-UB-0097-2024

Pág. 3/6

Considérese importante que **no pueden ser capturas o pantallazos, facturas proformas, recibos de pago, horarios de estudio, boletas, comprobantes e informes de matrícula, ni ningún tipo de documento editado por la persona estudiante, TODOS los documentos presentados deber ser oficiales:**

1. **Constancia o certificación de la matrícula** (correspondientes al II semestre o al III cuatrimestre 2024), éste debe ser original, firmado y sellado, ya sea de forma física o digital (emitido por el centro de estudios), detallar:
 - ✓ El nombre completo de la persona estudiante.
 - ✓ Número de cédula o DIMEX.
 - ✓ Ciclo actual.
 - ✓ Nombre de las materias por cursar y código.
 - ✓ Nombre del centro de estudios.
 - ✓ Nombre de la carrera.
 - ✓ Nombre y puesto de la persona que firma el documento.
2. **Plan de estudios**, completo, actualizado y legible de la carrera que cursa, firmado y sellado, de forma física o digital, por el centro de estudios, en el que se visualice obligatoriamente:
 - ✓ Nombre del centro de estudio que lo imparte.
 - ✓ Nombre de la carrera.
 - ✓ Nombre y código de los cursos
3. **Copia de cédula de identidad o DIMEX** vigente y legible.
4. **Certificación de cuenta cliente y cuenta IBAN** activa a nombre de la persona estudiante, emitida por cualquier entidad del sistema bancario nacional. La certificación debe detallar:
 - ✓ Número de Cédula o DIMEX.
 - ✓ Nombre de la persona estudiante
 - ✓ Número de cuenta cliente.
 - ✓ Número de cuenta IBAN.
 - ✓ Nombre de la entidad bancaria.
 - ✓ Fecha de emisión de la certificación de la cuenta bancaria, **con no más de tres meses de emitida.**
 - ✓ Firma de la persona funcionaria y sello de la entidad bancaria, sea físico o digital.
5. Para las personas estudiantes que se encuentran matriculadas en UCR, UNA, UNED, ITCR, UTN, CUN LIMON, CUC CARTAGO, aportar una **constancia que indique si tienen o no beca** en el período matriculado (II semestre 2024 y/o III cuatrimestre 2024), éste debe ser original, firmado y sellado por el centro de estudios, **que indique el tipo de beca que le otorgan.**

Se aceptan documentos con firma y sello físico y también con firma digital. Si algún documento es firmado digitalmente, no debe imprimirse, ni escanearse para que no pierda su validez. La Unidad de Becas, efectuará la validación de la firma correspondiente.



5 de agosto de 2024

DVM-A-DPE-UB-0097-2024

Pág. 4/6

Antes de remitir el documento, puede verificar la validez de la firma digital a través del siguiente enlace:

<https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SP/A/#/inicio>

La forma correcta como debe de aparecer es:

Resumen:



Garantía de integridad y autenticidad



Garantía de validez en el tiempo

Si alguno de esos datos se refleja con una X roja, el documento no es válido y la solicitud será rechazada:

Resumen:



Garantía de integridad y autenticidad



Garantía de validez en el tiempo

Consideraciones importantes para todas las personas estudiantes que se postulen:

1. El trámite debe realizarse de forma personalísima. La Unidad de Becas no se hace responsable de los trámites realizados por terceras personas.
2. Solicitar UNA ÚNICA vez el código verificador al momento de registrarse en ReDi, debe esperar a que el sistema le notifique el código.
3. **Sin excepción la persona estudiante debe anotar los números de cuenta cliente, cuenta IBAN y la entidad bancaria de forma correcta**, conforme a la certificación emitida (a partir de mes de junio del año 2024) por la entidad financiera.
 - a. Observación importante: Es indispensable que se digite correctamente los datos y números de la cuenta cliente e iban, únicamente la persona estudiante puede anotarlo. En el caso de que en el proceso de validación de los documentos aportados en la solicitud estén bien, pero los datos anotados por la persona estudiante se encuentren incorrectos, se rechazará la solicitud.
4. No debe tildar, ni poner caracteres especiales o guiones al nombre de los archivos que suban al Módulo de Prórroga, para que no haya inconvenientes al momento de revisarlos. Por ejemplo: MATR´ICULA, MATRICUL@. Los archivos deben ser únicamente en formato PDF **y cargados en forma individual.**



5 de agosto de 2024

DVM-A-DPE-UB-0097-2024

Pág. 5/6

5. Cuando matricule cursos optativos o electivos, debe adjuntar un documento del centro de estudios firmado y sellado, que explique que son parte de ese plan de estudios, o bien si el plan de estudios los indica con los nombres respectivos, con solo el plan bastaría. De lo contrario, no serán considerados para la cantidad de materias matriculadas, es decir, no contarán para la estimación del monto del subsidio.
6. Los cursos complementarios, no serán considerados como parte de las materias matriculadas para determinar el monto de la beca, ya que no pertenecen al plan de estudios de la carrera.
7. El Trabajo Comunal Universitario TCU no es considerado como parte de las materias matriculadas, por lo tanto, no se beca, ya que es una actividad de acción social y requisito para graduarse.
8. Si posterior a la postulación, la persona estudiante cambia su número telefónico o correo electrónico, debe reportarlo a la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Becas, para mantener actualizada su información: becaspostsecundaria@mep.go.cr
9. La Unidad de Becas, se reserva el derecho de verificar todo documento que se aporte en este proceso.
10. Toda la información que usted consigne en este proceso debe ser veraz, de lo contrario, esta Dirección tiene la potestad de llevar a cabo el proceso legal correspondiente.
11. Este proceso no tiene vía recursiva (apelación, revocatoria, revocatoria con apelación en subsidio) ya que la aprobación del beneficio depende de la presentación correcta de todos los requisitos

Se procesarán únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos indicados en este oficio sin errores u omisiones. Por lo tanto, se reitera que antes de efectuar este proceso, debe verificar que cuente con todos los documentos, tal como se solicitan: completos, legibles y adjuntarlos en el apartado correspondiente. Debe recordar que no puede alterar de ninguna forma algún documento (esto quiere decir: la persona estudiante no puede manipular logos, firmas, cursos, notas, entre otros), de no atender esta indicación, dicho documento no será tomado en cuenta en este proceso y se actuará conforme a derecho.

El resultado del trámite con la resolución se estará comunicando oportunamente, al correo electrónico aportado por la persona estudiante y registrado en la base de datos, por lo que debe estar pendiente a cualquier comunicación. Hay que aclarar que la aplicación al proceso y entrega de documentos no genera ningún tipo de compromiso para la administración, ya que lo que tiene es sólo una expectativa de derecho, además de que **la aprobación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria**.



5 de agosto de 2024

DVM-A-DPE-UB-0097-2024

Pág. 6/6

En caso de tener consultas deben realizarla **únicamente** al correo: becaspostsecundaria@mep.go.cr y **anotar siempre el nombre completo y el número de cédula.**

Cordialmente,

Johan Mena Cubero
Director
DIRECCION DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

C.
Subdirección, Programas de Equidad/ MEP
Coordinación, Unidad de Becas, Programas de Equidad/ MEP

